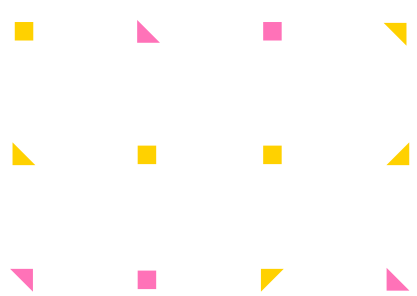




¿CÓMO INCLUIR EL DERECHO AL JUEGO EN PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL?



Los Planes de Desarrollo Territoriales y Sectoriales y su importancia para las niñas, niños y adolescentes:



Dada la relevancia del proceso de planificación en el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución Política de Colombia establece que, para hacer más efectivo el uso de los recursos, cada uno de los niveles de gobierno debe elaborar un plan de desarrollo, el cual se constituye en el instrumento articulador de las políticas públicas del ente territorial:

“Orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de administración; en éste se deben expresar los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley”. (DNP)

El proceso de formular un plan de desarrollo territorial o sectorial implica visualizar un futuro mejor para el territorio, pero también requiere una labor práctica. Durante este proceso, se establecen políticas, objetivos y metas realistas y pertinentes, y se diseñan herramientas efectivas para convertir la visión del territorio deseado en una realidad alcanzable

Los Planes de Desarrollo Territoriales y Sectoriales son instrumentos fundamentales para asegurar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes sean reconocidos, priorizados y efectivamente garantizados en el ámbito local y sectorial, promoviendo su desarrollo integral, su agencia y su participación en la sociedad.

¿Por qué incluir temas de niñez en los planes de desarrollo territorial?



Estos planes permiten identificar y priorizar las necesidades específicas de la niñez y la adolescencia en el contexto local o sectorial, asegurando que sus derechos sean reconocidos y atendidos de manera adecuada.

Facilitan la asignación de recursos: al incluir políticas y programas específicos para niñas, niños y adolescentes

Promueven la participación y la inclusión: brinda la oportunidad de expresar sus opiniones, necesidades y preocupaciones, y participar activamente en la toma de decisiones que les afectan, que les interesa, lo que promueve su inclusión y empoderamiento.

Fomentan la implementación de políticas integrales: por que complementan y se relacionan con el ecosistema de políticas de los territorios y sectores que los protege y garantiza sus derechos.



¿QUÉ HACER ENTONCES?



PRIMERO, reconozcamos que el juego es un derecho

Esto implica reconocer que el juego es un derecho que responde a la necesidad vital que tienen las niñas, los niños y adolescentes de disfrutar la posibilidad de vivir desde una experiencia libre, creativa y placentera



El juego es un factor determinante en el desarrollo de la infancia y adolescencia, es un lenguaje universal que integra al ser humano con su cultura y le permite avanzar en la construcción de su subjetividad, es una experiencia que genera placer, disfrute, goce y plenitud ante la vida, es una manifestación de la cultura y un factor que influye en su transformación pues el juego y cultura se desarrollan en una estrecha relación que es permanente. Desde lo educativo es un factor de aprendizaje y un medio que permite elevar las capacidades, habilidades y potencialidades de cada persona a su máximo nivel.

En la Convención de los Derechos del Niño se reconoce el derecho al juego en su artículo 31:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. (Ley 1098, Código de la infancia y adolescencia)



Colombia, al ser uno de los países adherentes lo ratifica y lo reafirma en el Código de la Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006 en su artículo 30 que lo visibiliza en el marco de la protección integral como un factor central del desarrollo:

Los niños, las niñas y adolescentes tienen el derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. (Ley 1098, 2006)

De igual manera, en el 2016 la ley 1804 que corresponde a la política integral de la primera infancia de Cero a Siempre postula al juego como una de las actividades rectoras de la educación inicial, dándole un lugar diferente al tratado tradicionalmente en la educación como un instrumento de aprendizaje y reconocerle un valor central en el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.

Artículo 5°. La educación inicial. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso

Más recientemente en el año 2018 en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia se expresa como una de las realizaciones:

Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad. El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. (ICBF, 2019)



Por su parte la reciente Ley 2328 de 2023 que establece la política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. Esta norma promueve el cuidado, protección y desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes.

En su artículo 4°. Numeral d) contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material.

Sin embargo, estudios demuestran que el juego es un derecho invisibilizado y subestimado por los tomadores de decisión y, por lo tanto, no se prioriza en la agenda pública con programas y recursos para ser garantizado.

Un elemento central que puede analizarse es que, si bien las niñas y los niños juegan independientemente de su condición social o económica, existe una necesidad inminente de garantizar escenarios seguros y dignos para el ejercicio del derecho a jugar como las ludotecas, los centros lúdicos y otros entornos de juego que son escenarios significativos cuando se implementan con estándares de calidad y son fácilmente accesibles para las infancias en cada una de sus comunidades, ya sean rurales, indígenas, afrodescendientes, romaníes, con discapacidad, entre otras



SEGUNDO, sustenten el derecho al juego en los planes de desarrollo: normativa nacional y municipal como base

Para argumentar y fundamentar el derecho al juego, en el marco de la perspectiva de integralidad se cuenta con desarrollos legislativos relacionados con la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes como los siguientes:

Ley 12 de 1991

Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Ley 724 de 2001

Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones

Ley 1098 de 2006

Código de la Infancia y la Adolescencia. Establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.



Ley 1804 de 2006

Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Corresponde a acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y las niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años. Establece como una de las actividades rectoras de la primera infancia es el juego

Ley 1361 de 2009

Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. Refuerza la importancia de los entornos inmediatos de los niños, niñas y adolescentes, puesto que el interés en esta población constituye una garantía constitucional que se debe materializar en normas adecuadas que los beneficien, los protejan en el proceso de formación y desarrollo de la infancia hacia la adultez

Decreto Ley 1851 de 2021

La Procuraduría General de la Nación máximo organismo del Ministerio Público, exhorta a los Alcaldes a la rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Ley 2089 de 2021

Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones. Hace un llamado al descubrimiento de formas alternativas de crianza en la resolución de conflictos y a la generación de condiciones socioeconómicas adecuadas, para que madres y padres puedan generar una buena crianza e identificación de las situaciones de riesgo para actuar sobre ellas. También hace un aporte vigilante y propositivo de la sociedad civil para apoyar a madres y padres a proteger los derechos de la niñez

Ley 2328 de 2023

Establece la política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. Todos por la infancia y la Adolescencia, esta norma promueve el cuidado, protección y desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes. En su artículo 4° plantea que la atención integral se prestará teniendo en cuenta componentes entre los que se encuentra el numeral d) Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos. Este componente contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material





TERCERO: siga las orientaciones nacionales y locales para la formulación de los Planes de Desarrollo, siempre de la mano con las oficinas de planeación

Antes de la definición de líneas sobre el juego, tenga en cuenta el alistamiento:

Analizar el Programa de Gobierno

Tenga en cuenta que líneas, propuestas y temas son prioritarios relacionados con la infancia y la adolescencia; en este sentido se puede encontrar propuestas que mencionen la importancia de fomentar el desarrollo integral, la promoción de la educación inicial, la prevención de violencias, el apoyo a la construcción de la agencia de niñas y niños, el mejoramiento a los equipamientos públicos. Todas las anteriores pueden ser argumentos que se pueden relacionar con el derecho al juego y sus aportes al desarrollo integral, a la construcción de entornos seguros, a la generación de vínculos afectivos y sobre todo a ser feliz.

Identificar mecanismos de participación de niñas, niños, adolescentes

Incluir el juego como derecho en los planes de desarrollo es de interés directo de niñas, niños y adolescentes por eso su participación debe ser protagónica; también se puede indagar a familias, cuidadores, responsables de infancia, equipos técnicos y la academia. Es importante tener en cuenta las diversidades poblacionales, étnicas, de género, entre otras y definir qué le preguntarán sobre el juego ¿Por qué es importante jugar? ¿dónde quieren jugar? ¿cómo quieren jugar? ¿A qué quieren jugar? ¿Cuáles son los problemas principales que les impide jugar? Las preguntas sobre el juego y sus intereses son las indicaciones necesarias para proponer el juego como derecho en los territorios.



Identificar la articulación entre Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los diversos instrumentos de planeación territorial y su relación con el juego

El PND es un instrumento de planeación de referencia para la gestión pública que define las acciones a desarrollar a nivel nacional durante un periodo de gobierno de cuatro años. Dado que el PND es un instrumento de mayor jerarquía, los planes de desarrollo territoriales sin perjuicio de su autonomía, deben garantizar su coherencia con este plan. Dentro de las líneas propuestas para el juego como derecho en el PND, se encuentra:

- Crear una línea de política que el impulsa al juego y el aprovechamiento del tiempo libre; incluyendo la recuperación de los juegos tradicionales.
- Definir los lineamientos para la construcción, adecuación, mantenimiento y administración de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física en armonía con los planes de ordenamiento territorial entre los que pueden estar las ludotecas, salones o espacios enriquecidos adecuados para el juego y parques públicos.
- Promover la ampliación de los espacios de recreación, el juego, nuevos parques públicos y espacios para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños, conforme a la solicitud que ellos hicieron en los Diálogos Regionales Vinculantes.



CUARTO: realice la formulación para la inclusión del juego en el Plan de Desarrollo Territorial

Para esto es preciso desarrollar los siguientes pasos:

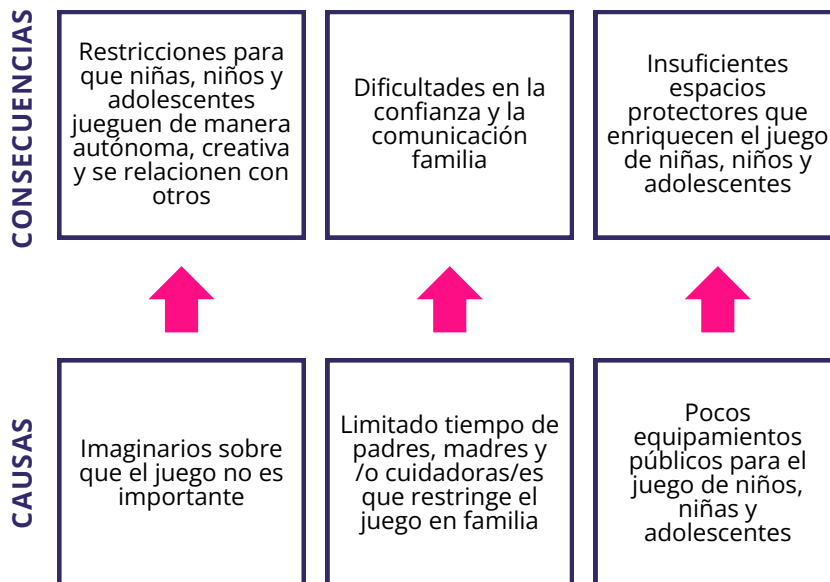
A. Identificar problemática a resolver:

A partir del ejercicio de participación y los insumos se definen situaciones negativas como problema de las niñas, niños y adolescentes que en últimas son de las más sentidas que tiene resolver la entidad territorial. Tenga en cuenta que se deben tener en cuenta aún si no se cuenta con línea base o datos estadísticos sobre su ejercicio.

Pueden responderse: ¿Cuáles son las situaciones que son negativas y un problema clave relacionado con el derecho al juego? • ¿Dónde se presenta o localiza el problema en territorio?

B. Identificar causas y consecuencias

La relación de causa- efecto de un problema y requiere que los problemas se encuentren descritos de forma clara y precisa. El ejemplo a continuación, describe que hay algunas causas que desencadenan efectos:



El análisis de las consecuencias se enfoca en comprender e identificar los efectos que pueden surgir en la vida de las niñas, niños y adolescentes si el derecho al juego no se ejerce en condiciones óptimas. Se busca responder a la pregunta: ¿Qué podría suceder con las niñas, niños y adolescentes si no se resuelve la falta de ejercicio de su derecho al juego en entornos seguros y protectores?.

C. Definir objetivo general

El objetivo en el Plan de Desarrollo o instrumento que considere la oficina de planeación, tendrá que ver de manera directa con el propósito sobre el ejercicio al derecho al juego al que se quiere llegar, esto tendrá que ver con el problema central después de hacer el análisis de causas y consecuencias, algunos ejemplos pueden ser:

- Aumentar programas que promuevan el derecho al juego en las zonas rurales del municipio de... durante el cuatrienio.
- Construir el sistema de ludotecas fijas y/o móviles en el municipio/departamento de manera sostenible para que llegue a niñas, niños y adolescentes centrado en sus intereses y capacidades
- Atender a (x número) de niñas, niños y adolescentes en las zonas rurales y urbana (se pueden focalizar las zonas) del municipio con propuestas de juego centradas en sus intereses y capacidades para el desarrollo integral

D. Establecer metas que pretende resolver la apuesta

Las metas se relacionan de manera directa con el objetivo propuesto, algunos ejemplos:

- Aumentar al 50% los programas que promueven el derecho al juego en el municipio en el durante el periodo de gobierno.
- Implementar el sistema de ludotecas fijas y móviles en el municipio /departamento durante los dos primeros años de Administración.
- Incrementar el número de niñas, niños y adolescentes atendidos en las ludotecas con propuestas de juego centradas en sus intereses y capacidades para el desarrollo integral en el cuatrienio.

Tener en cuenta que las meta responderá a la capacidad de gestión de la entidad territorial de acuerdo con los recursos disponibles.

E. Establecer indicadores que permitan medir las metas

Es importante indagar por un valor de línea base. Esta información aporta en tener en cuenta el estado del indicador al inicio del periodo de gobierno (valor, a que se refiere, año, fuente). estos datos los pueden obtener de las oficinas de planeación y aportan para asignar un valor de la meta a alcanzar según lo anterior.

Algunos ejemplos de indicadores sociales son:

- Niñas y niños que con frecuencia juegan con un adulto responsable
- # de programas, proyectos, o iniciativas implementadas, que promueven la garantía del derecho al juego de las niñas, niños y adolescentes
- # de experiencias o proyectos de juego desarrolladas en los municipios y en los departamentos en el marco de la Celebración del Día de la Niñez
- # de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Territorial que recogen las iniciativas de las niñas, niños y adolescentes para vivenciar su derecho al juego y los demás derechos
- # de niñas, niños y adolescentes acompañados en las iniciativas y proyectos que evidencian sus derechos al juego y la participación
- # Programas de formación a agentes educativos y comunitarios y familias que incluya la importancia del derecho al juego



F. Identificar costos asociados al cumplimiento de estas metas

Considerando el estudio en la capacidad financiera de cada municipio/departamento, la administración puede evaluar e identificar la factibilidad de las propuestas lo cual requiere de un ejercicio de estimación de costos que deberá contrastarse con los recursos disponibles para el período de gobierno, las metas deben estar relacionadas.

Es importante:

- Así mismo, desde ejercicios de investigación o sistematización: medir la calidad y el tiempo que destinan al juego en casa, en la escuela y en espacios especialmente diseñados para jugar en los territorios. Incluir preguntas en encuestas regionales para conocer la comprensión que tienen los adultos sobre el juego como un derecho de la niñez y adolescencia.
- Generar pedagogía ciudadana sobre la importancia del juego libre y espontáneo en el proceso de desarrollo de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Impulsar la formación académica en el derecho al juego como factor determinante en el desarrollo infantil y desarrollo humano y vinculación de profesionales que se especialicen en favorecer procesos, programas y proyectos de juego.
- Estimar e incluir recursos para la Celebración del Día de la Niñez que se desarrolla en cumplimiento jurídico Ley 724 de 2001 cada año en homenaje al disfrute de sus derechos.



QUINTO: Asegúrese de que en el documento de Plan de Desarrollo Territorial quede el derecho al juego de manera explícita

Como una **AFIRMACION** de una línea o componente o compromiso relacionado con la infancia en la que se recomienda se exponga:

- Incluir el juego como derecho fundamental, se trata de vincular recursos públicos humanos, físicos, presupuestales para implementar programas o proyectos que garanticen el **derecho a jugar**, la construcción, la dotación, la asignación de profesionales y el funcionamiento de programas intencionados en los que las niñas niños y adolescentes y las familias puedan **disfrutar el jugar** en sus diversos entornos con enfoque de curso de vida.

Así mismo, es preciso garantizar que en el documento de articulado que hace parte integral del Plan de Desarrollo Territorial se relacione la línea propuesta, es decir, que exista un artículo relacionado con la línea o componente propuesto



www.juegoyninez.org



+57 316 521 6178



info@juegoyninez.org



Calle 103 No. 19-60, Bogotá DC



<https://www.facebook.com/juegoyninez>



[@juegoyninez](https://www.instagram.com/juegoyninez)

